

Señores  
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL – SAN LUIS  
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL -PUERTO TRUNFO  
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL – MEDELLIN  
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL – RIONEGRO  
E.S.E HOSPITAL LA MARIA – MEDELLIN  
SAVIA SALUD E.P.S  
CLINICA CONQUISTADORES – MEDELLIN  
IPS FISINOVA  
ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS  
E. S. D.

|                 |                                                               |
|-----------------|---------------------------------------------------------------|
| Referencia:     | Reparación Directa en Accidente de Tránsito                   |
| Solicitante:    | <b>JULIAN ESTEBAN AVENDAÑO SUAREZ</b> , a través de apoderado |
| Identificación: | C.C 1.037.975.161 de San Luis - Antioquia                     |
| Asunto:         | Derecho de Petición                                           |

**HAIBBER CARO DAVILA**, mayor de edad, vecino de Sabaneta Antioquia, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 8.431.136 de Itagüí -Antioquia, Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 325712 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del señor **JULIAN ESTEBAN AVENDAÑO SUAREZ**, mayor de edad y vecino de San Luis - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.975, en calidad de victima directa como conductor de motocicleta, por los hechos ocurridos en accidente de tránsito, sobre los hechos el día 09 de agosto de 2020, en la autopista Medellín – Bogotá, jurisdicción del municipio de San Luis – Antioquia, donde se encuentra involucrada el vehículo tipo ambulancia de placas **OLO 972**, propiedad del municipio de Puerto Triunfo – Antioquia, comedidamente acudo ante su Entidad, con el fin de solicitarle, dentro de los términos legales, se me dé respuesta a la presente petición, así:

1. Se aporte copia de las historias clínicas e incapacidades del señor **JULIAN ESTEBAN AVENDAÑO SUAREZ**, mayor de edad y vecino de San Luis - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.975 desde el día 09 de agosto de 2020 a la fecha, con relación a las lesiones presentadas por mi poderdante en accidente de tránsito.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- a. Constitución Política de Colombia, artículo 23.
- b. Ley 105 de 1993.
- c. Ley 336 de 1996
- d. Ley 599 del 2000.
- e. Ley 769 de 2002
- f. Ley 906 del 2004.
- g. Directiva Presidencial 04 del 22 de mayo del 2009
- h. Ley 1310 de 2009.

- i. Ley 1383 de 2010.
- j. Ley 1503 de 2011.
- k. Ley 1437 del 2011 modificada por la Ley 1755 del 2015

Quedo atento a la respuesta a dicho requerimiento dentro de los términos legales, agradeciendo a la presente solicitud, informando que dicha petición tiene como objeto el acudir a la Jurisdicción Contenciosa a través de demanda de Medio de Control de Reparación Directa.

Para efectos de notificación, se puede surtir en la Carrera 45 A No. 71 Sur 25, Edificio Cuartas Ríos, oficina 201 Sabaneta -Antioquia, Celular 3208527320.

Anexo: Poder especial.

Cordialmente,

| APODERADO             |                                                                                     |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre:               | HAIBBER CARO DAVILA                                                                 |
| Cedula de Ciudadanía: | 8431136 de Itagüí -Antioquia                                                        |
| Tarjeta Profesional:  | 325712 del Consejo Superior de la Judicatura                                        |
| Firma:                |  |



Señores  
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL – SAN LUIS  
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL -PUERTO TRUNFO  
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL – MEDELLIN  
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL – RIONEGRO  
E.S.E HOSPITAL LA MARIA – MEDELLIN  
SAVIA SALUD E.P.S  
CLINICA CONQUISTADORES – MEDELLIN  
IPS FISINOVA  
ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS  
E. S. D.

|                 |                                                |
|-----------------|------------------------------------------------|
| Referencia:     | Demanda Medio de Control de Reparación Directa |
| Convocante:     | JULIAN ESTEBAN AVENDAÑO SUAREZ                 |
| Identificación: | C.C 1.037.975.161de San Luis - Antioquia       |
| Convocado       | Hospital San Rafael Sede Puerto Triunfo        |
| Asunto:         | Otorgamiento de Poder Especial                 |

JULIAN ESTEBAN AVENDAÑO SUAREZ, mayor de edad y vecino de la Dorada Caldas, identificado como aparece al pie de mi firma, correo electrónico, actuando en nombre propio, en mi calidad de victima directa, manifiesto por medio del presente escrito, que otorgo poder especial, amplio y suficiente a los Abogados; HAIBBER CARO DAVILA, mayor de edad, vecino de Medellín Antioquia, con correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados: [carodavila.abogado@gmail.com](mailto:carodavila.abogado@gmail.com), identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 8.431.136 de Itagüí -Antioquia, Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 308.229 del Consejo Superior de la Judicatura, y al Abogado FILI YOAN TUBERQUIA CARDONA, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Medellín Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía N. 98 540 916 de Buitrago Antioquia, correo electrónico: [filiy2583@outlook.es](mailto:filiy2583@outlook.es), Abogado con Tarjeta Profesional N. 326.996 del C.S de la J, para que en mi nombre y representación, para que en mi nombre y representación, presenten y soliciten información a cada uno de los prestadores de salud relacionados en el encabezado, con relación a la solicitud de mis historias clínicas desde el 09 de agosto de 2020 a la fecha, con todo lo relacionado de las atenciones recibidas por los prestadores de salud, y cualquier otro tipo de información adicional, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 09 de agosto de 2020, en la autopista Medellín – Bogotá, jurisdicción del municipio de San Luis – Antioquia, de donde se derivaron atenciones médicas en cada una de las instituciones relacionadas en el encabezado.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para presentar Derechos de Petición ante las autoridades públicas y privadas para la obtención de información y documentos necesarios y encaminados a la defensa de mi interés; presentar Acción de Tutela ante la amenaza o vulneración de derechos fundamentales; presentar recursos ordinarios; sustituir el poder; reasumir y en general para ejercitar todas las acciones a fines con el presente mandato conforme al artículo 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Cordialmente otorgo poder,

| PODERDANTE            |                                                                        |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Nombre:               | JULIAN ESTEBAN AVENDAÑO SUAREZ                                         |
| Cédula de ciudadanía: | C.C 1.037.975.161 de San Luis - Antioquia                              |
| Correo electrónico    | <a href="mailto:julianavendano@gmail.com">julianavendano@gmail.com</a> |
| Firma:                | JULIAN A                                                               |

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN LUIS - ANTOQUIA

Ante el secretario del Juzgado, fué presentado este documento dirigido a: HOSPITAL S/ RAFAEL S/ LUIS Y OTROS.

Presentado por: JULIAN ESTEBAN AVERDANO JUAREZ

Identificado con: cc 1037-975161  
SAN LUIS (AM).

San Luis, Julio 26/2022

JULIAN A



imp/126

MARTHA A MARTINEZ GRIENNER  
SECRETARIA



|                       |                                     |
|-----------------------|-------------------------------------|
| Nombre:               | JULIAN ESTEBAN AVERDANO JUAREZ      |
| Cédula de ciudadanía: | C.C. 1037-975161 - Antioquia        |
| Como electrónico:     | Julian.averdano@proteccionlegal.com |
| Firma:                |                                     |